



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969
Fundado el 19 de Febrero de 1969
Nit. 800.196.035-0



"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"

Febrero 16 de 2017

0001662

Señor

LUIS ALIRIO SOLARTE

Presidente Honorable Concejo Municipal
Calima El Darién

ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
16 FEB. 2017	
HORA	10:10 am Johana G

Asunto: **RESPUESTA OFICIO H.C.M. 017/2017 - 100-31-04**

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto de referencia me permito suministrar el informe sobre los dineros que la Administración Municipal a trasladado a la institución vigencia anterior "Año 2016" por concepto de sobretasa Bomberil y en que se ejecutaron los mismo, pero antes que todo me permito dirigirme a usted con el mayor de los respetos que como función del concejo municipal de hacer control político a la Administración municipal el cual tiene como objetivo exigir y garantizar el ejercicio del poder gubernamental de una manera transparente de tal manera le informamos que el 21 de Agosto el gobierno nacional expidió la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" expuesto lo anterior en su artículo 1 "...la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de recates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano en especial los municipios o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación..." (Subraya fuera de texto), citada la Ley establece en su artículo 3 inciso 4 que: "...es obligación de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos voluntarios..."

Ahora bien específicamente en su artículo 37, establece que los municipios "...a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos ... para financiar la actividad Bomberil", si bien es una facultad potestativa del Alcalde, crear la Sobretasa, es su responsabilidad suministrar los recursos necesarios para financiar dicha actividad, como quiera, esta es reconocida como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial los Municipios.

De esta manera, los ingresos recaudados por concepto de la Sobretasa Bomberil, deben destinarse únicamente a la financiación de la actividad Bomberil; una vez recaudada, estos valores deberán transferirse al Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Carrera 7 N. 7 - 57 Teléfono 253 3122 - 315 4170578 Alarma 119

E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969

Fundado el 19 de Febrero de 1969

Nit. 800.196.035-0



"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"

para que este administre dichos recursos teniendo en cuenta las necesidades del servicio, en tanto que la prestación del servicio se efectúa directamente a través de los Cuerpos de Bomberos. La administración, no solo debe buscar la satisfacción de los derechos, sino que además debe procurar por mantener estándares apropiados en la cobertura y calidad del servicio; siendo necesario planificar e implementar políticas y estrategias razonables para brindar adecuadamente el bien o servicio al que se está obligado prestar a la población. La alcaldía no puede hacer uso de esos recursos de manera discrecional ya que se insiste en que tienen destinación específica so pena de encontrarse incurriendo en falta disciplinaria (art. 35 numeral 1º, 35 y concord. de la Ley 734 de 2002) y/o responsabilidad penal (peculado por aplicación oficial diferente, artículo 399 del Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000).

Ahora, se aclara que lo que comprende la financiación de la actividad Bomberil es decir, la destinación de la sobretasa Bomberil es la siguiente:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Institución para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución, la Ley y los reglamentos como lo son:

- a. Gastos de personal, que se refieren para proveer los cargos definidos en la planta de personal, es decir, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos. Lo anterior, en tanto, hay que tener en cuenta que para que un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, funcione, es decir, para que cuente con la capacidad operativa medianamente necesaria para garantizar la prestación del servicio, es fundamental que el Cuerpo de Bomberos disponga de un personal necesario para atender oportunamente las emergencias con cobertura y calidad, en tanto que las unidades voluntarias no permanecen en la institución a diario y asimismo no cuentan con la disponibilidad de tiempo suficiente para prestar turnos de manera permanente. Por lo tanto, a pesar de que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, tienen esa connotación de **"Voluntarios"**, no quiere decir que su personal sea netamente voluntario, pues sería imposible pretender, exigirle a un voluntario que trabaje 8 horas o más diarias, sin recibir una remuneración; de esta manera cada institución debe contar con un personal base, para garantizar unos turnos que permitan ofrecer una continuidad del servicio, por ello, este personal base debe ser contratado directamente por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, proporcionándole todas las garantías mínimas laborales que requiere un trabajador en Colombia.

Carrera 7 N. 7 – 57 Teléfono 253 3122 – 315 4170578 Alarma 119

E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969

Fundado el 19 de Febrero de 1969

Nit. 800.196.035-0



"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"

Así las cosas, el personal que es "Voluntario" acudiría de manera ocasional a la atención de las emergencias, incidentes o demás actividades del cuerpo de bomberos, es decir cuando el Cuerpo de Bomberos sobrepase su capacidad operativa del personal base con el que cuenta; momento en el que los voluntarios acudirían a apoyar en la atención de determinada emergencia que se presente.

2. GASTOS GENERALES

Que son los gastos relacionados con la adquisición y mantenimiento de bienes y servicios necesarios para que la institución Bomberil cumpla con sus funciones y con el pago de los impuestos a que estén sometidos legalmente, entre otros como herramientas, equipos básicos, repotenciación de máquinas, equipos de comunicación, equipos de computación, materiales o suministros, dotación y suministro a las unidades, reparaciones, servicios públicos, papelería, afiliaciones, transporte, capacitación, combustibles, lubricantes.

3. GASTOS DE INVERSIÓN

Consisten en aquellas adquisiciones de equipos especializados, vehículos, infraestructura y desarrollo de programas tecnológicos y de capacitación, que son de una cuantía importante, que permitirán robustecer de manera significativa la capacidad operativa de respuesta de la institución, materializándose en criterios de renovación, expansión, mejora y modernización, como por ejemplo:

- Compra de vehículos y máquinas para la extinción de incendios.
- Compra de equipos especializados (elementos de protección personal, kit para la atención de incendios forestales, kit de rescate acuático, kit de rescate vehicular, elementos de búsqueda y rescate y kit de materiales peligrosos entre otros).

No obstante lo anteriormente mencionado, es fundamental tener en cuenta que la garantía del funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos NO depende exclusivamente de la comunidad, de conformidad con la ley, en el Municipio como entidad territorial recae la prestación del servicio público, por ende debe destinar recursos propios y/o corrientes para financiar la actividad Bomberil, en tanto que la sobretasa Bomberil hace referencia a recursos que aporta la comunidad y no hacen parte del presupuesto municipal, puesto que no son ingresos corrientes, siendo estos de destinación específica. Ahora, cabe aclarar que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son organizaciones cívicas sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental, de carácter de entidades privadas en desarrollo del derecho de asociación consagrado en el artículo 38 constitucional y por ende su manejo interno dependerá de sus estatutos y reglamento, los cuales contemplarán su forma de organización interna, funciones y procedimientos para llevar a cabo su objeto social.

Carrera 7 N. 7 – 57 Teléfono 253 3122 – 315 4170578 Alarma 119

E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969
Fundado el 19 de Febrero de 1969
Nit. 800.196.035-0



"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"

que en este caso es de prestar un servicio público esencial como lo es la prevención de incendios y calamidades conexas, todo esto siempre que no se desconozca con ellos la constitución y la ley.

Expresado lo anterior solicitamos muy amablemente al Honorable Concejo Municipal que en ejercicio de sus deberes constitucionales y legales, garantizar la consecución de recursos suficientes para el óptimo funcionamiento de nuestra institución, cuyo propósito fundamental es de fortalecer la misma y de esta forma garantizar la protección de la vida y bienes de los habitantes de nuestro territorio como también preservar el medio ambiente, a continuación el informe completo de los dineros trasladados por parte de la Administración Municipal a nuestra institución por concepto de sobretasa Bomberil.

INFORME RECURSOS SOBRETASA BOMBERIL AÑO 2016

TRASLADO SOBRETASA BOMBERIL 2016

MES	TRASLADO
Enero	\$ 0
Febrero	\$ 23.031.947
Marzo	\$ 67.127.496
Abril	0
Mayo	\$ 6.862.319
Junio	\$ 9.218.144
Julio	\$ 0
Agosto	\$ 11.947.897
Septiembre	\$ 7.615.064
Octubre	\$ 12.186.003
Noviembre	\$ 7.704.908
Diciembre	\$ 7.793.090

TOTAL TRASLADO: 153.486.868 =

Carrera 7 N. 7 – 57 Teléfono 253 3122 – 315 4170578 Alarma 119
E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969
Fundado el 19 de Febrero de 1969
Nit. 800.196.035-0



"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"

GASTOS E INVERSIONES 2016

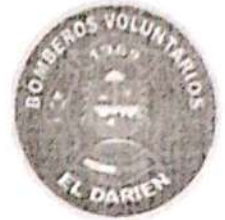
Sueldos empleados	\$ 48.751.313
Pago seguridad social	\$ 20.837.886
Gastos Generales y capacitaciones	\$ 17.870.470
Pago Mantenimiento Vehiculos	\$ 4.357.000
Combustible, Lubricantes y repuestos	\$ 17.804.513
Mano de Obra Adquisición materiales, Reparaciones locativas	\$ 12.380.375
Adquisición vehículo de apoyo	\$ 11.500.000
Dian Impuestos	\$ 1.434.000
Servicios Funerarios	\$ 2.214.000
Pago Asesorías Contables	\$ 4.000.000
Dotación Empleados	\$ 3.631.500
Prima de Servicios empleados	\$ 3.964.361
Adecuación Vehículo de apoyo	\$ 3.119.500
Vacaciones Empleados	\$ 1.318.401
Soat Vehiculos Bomberos	\$ 1.074.100
Gastos de Viaje	\$ 118.200
Chequera	\$ 419.901
4*1000	\$ 626.626
TOTAL GASTO	\$ 155.422.146

Carrera 7 N. 7 – 57 Teléfono 253 3122 – 315 4170578 Alarma 119
E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969
Fundado el 19 de Febrero de 1969
Nit. 800.196.035-0



"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"

INFORME DE SINIESTRALIDAD 2016

Incendio estructural	1
Incendio forestal rural	24
Incendio forestal urbano	7
Incendio vehicular	2
Incendio en Cilindro de Gas	3
Fuegos aislados o basuras	5
Rescate de animal	2
Otros auxilios y/o rescates	2
Fuga de gas GLP	2
Colapsos en estructura	1
Derrumbes y deslizamientos	2
Explosiones de ollas a presión	1
Inundaciones	2
Caídas de árboles, postes de energía	1
Atención de abejas	8
Recuperación de cadáver	3
Auxilio a enfermo	35
Falsas alarmas por diversos casos	22
Evacuaciones	1
Atención, transporte de herido Accidente de tránsito	139

TOTAL NUMERO DE EMERGENCIAS 263

GESTIONES ADELANTADAS POR PARTE DE NUESTRA INSTITUCION

En aras de proteger nuestras unidades y brindarles un entorno de trabajo mucho más seguro la institución ha logrado adquirir por parte de entidades gubernamentales e instituciones hermanas Equipos de Protección Personal que cumplen con estándares de seguridad de acuerdo a la norma como también equipos de alta tecnología de posicionamiento global GPS, el cual nos dará a conocer puntos de ubicación exactos para la atención de incendios forestales y medición de áreas afectadas. Una estación meteorológica portátil la que nos indica temperatura ambiente, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, pronóstico del tiempo (Tendencias) y presión atmosférica, la cual nos permitirá tomar decisiones concretas a la hora de presentarse emergencias relacionadas con incendios forestales,

Carrera 7 N. 7 – 57 Teléfono 253 3122 – 315 4170578 Alarma 119

E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALIMA EL DARIEN

Personería Jurídica No. 5360 del 20 Diciembre de 1969

Fundado el 19 de Febrero de 1969

Nit. 800.196.035-0

"HONOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA"



estructurales y atención de incidentes con materiales peligrosos, los avances alcanzados nos fijaran una ruta a seguir en cuanto al fortalecimiento de nuestra institución lo que nos permitirá cada vez más prestar un servicio público esencial a la comunidad de manera Eficiente, Oportuna y Eficaz.

A continuación elementos adquiridos por nuestra institución:

ELEMENTO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
Botas para Bombero	6 Pares	\$ 205.500	\$ 1.233.000
Guantes para Bombero	6 Pares	\$ 127.166	\$ 762.996
Casco para Bombero	6 Unidades	\$ 730.666	\$ 4.383.996
Trajes de Acercamiento	21 Unidades	\$ 1.936.999	\$ 40.676.979
Monjas	6 Unidades	\$ 60.333	\$ 361.998
Equipos de Respiración Autónomo	2 Unidades	\$ 8.851.995	\$ 17.703.990
Cilindros de Repuesto	2 Unidades	\$ 1.316.000	\$ 2.632.000
GPS	1 Unidad	\$ 1.313.900	\$ 1.313.900
Estacion Meteorológica	1 Unidad	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
TOTAL			\$ 71.568.859

Con el ánimo de ser una institución fortalecida

Atentamente,


CAPITAN RODRIGO HERNANDEZ OSPINA
Comandante y Representante Legal

C.C

- Concejala Beatriz Hurtado

Carrera 7 N. 7 - 57 Teléfono 253 3122 - 315 4170578 Alarma 119

E-mail: bomberosvoluntariosdarien@hotmail.com